

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

lud. («Gaceta» núm. 21 de 21 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.226.

#### Ferrocarriles.-Subasta.

Por acuerdo de esta fecha, he dispuesto, que la subasta de objetos hallados y mercancías detenidas en las estaciones del Ferrocarril de Lorca a Baza y de la diputación de Almericos al Puerto de Aguilas, anunciada para el día 15 del actual, según se expresa en el Boletín número 157, tenga efecto el día 25 del corriente a las once de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Murcia 21 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Juan de Madariaga.

### Primera sección.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación de la relación que aparece en el núm. 175.)

Nombres de los interesados.	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
Romualdo Llorente Galiano.	52 31
Bernardo Llera Pinilla.	73 93
Cesáreo Martín Valle.	21 33
Joaquín Mesa Chinchón.	53 34
D. Higinio Martínez Marcos.	339 59
Juan Manuel Falcón.	53 20

Nombres de los interesados.	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
Félix Migolla López.	83 95
Lamberto Marcos Egea.	42 67
D. Juan Menéndez Muñoz.	210 86
Manuel Martín Porras.	75 67
Benito Montero Díaz.	105 61
Julián Martínez Menéndez.	106 66
Antonio Martínez Soto.	81 74
Frutos Molina, Hernando.	79 30
Domingo Moreno Fuentes.	44 97
Diego Martín Nieto.	53 34
Cándido Manuel Montegudo.	72 53
Gaspar Martín Fernández.	119 07
José Maturana Guardia.	69 59
José Mayo Cadielmo.	33 60
Cándido Martínez Llarena.	62 35
Miguel Martín Gómez.	37 54
Manuel Martínez Cuesta.	107 85
José Marcos González.	132 06
José Murias Fernández.	43 40
Miguel Morales Biasques.	31 61
Domingo Mosquera Fontela.	107 39
Jenaro Martín González.	74 79
José María Girón.	22 80
Bernabé Mínguez Esteban.	90 06
Pedro Martín García.	88 84
Eugenio Menéndez Argüelles.	93 96
Ramón Martínez Aramburo.	58 11
José Martínez Canto.	82 94
Bartolomé Morono García.	45 36
José Márquez Falfán.	82 36
José Méndez Gómez.	67 98
Manuel Montilla Martínez.	32
Ramón Miranda Tuñón.	60 61
José Mérida Peniagua.	100 08
Juan Mansilla García.	95 72
Juan Muñoz Barrios.	99 86
José Navas Alonso.	33 17
Segundo Navares Alonso.	86 26
Miguel Núñez Álvarez.	18 16
Servando Nicolás Alvarez.	111 54
Casiano Navas Peñeiro.	64 61
Domingo Navarro Pérez.	70 72
Narciso Nuño Cuevas.	83 54
Juan Otero Pico.	21 33
José Osa Aristondo.	64
José Oves Suárez.	48 98
Antonio Olmedo Martín.	74 67
Miguel Ojeda Alvarez.	112 88
D. Manuel Ordas Boten.	368 42
Juan Ordóñez Parrado.	62 41

Nombres de los interesados.	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
Tomás Piñón Franqueal.	77
Manuel Peña Algumedo.	95 50
José Puertas Martínez.	78 51
Benito Pérez Lobelle.	87 99
Andrés Ponce Trencó.	17 48
Miguel Pérez S. José.	92 65
Laureano Pastor Hernández.	88
José Pulgar Bardón.	38
Tomás Pérez Polo.	80 14
Ignacio Pérez García.	86 53
Ceferino Prada Pacios.	73 77
Mariano Peiranes Graso.	52 65
Lorenzo Peña Iva Martín.	83 34
Angel Pérez Núñez.	75 58
José Pardo Moris.	76 35
Celestino Pacho Queipo.	33 60
Juan Ponsada Rivera.	64 35
Manuel Pérez Menéndez.	16 19
Cayetano Palomares Hernández.	46 20
José Pérez Hidalgo.	140 67
Camilo Peña Carpintero.	64
Julián Pérez Lora.	42 42
José Prima Conchado.	122 58
Sandalio Pérez Incógnito.	121 07
Felipe Pérez Serrano.	80 77
Francisco Primero Antolin.	77 87
Lucas Pescador Jiménez.	48 72
Ruperto Pérez Exposito.	65 04
Gregorio Pedro Izinc.	78 28
Manuel Planas Peilón.	83 81
Manuel Pérez Incógnito.	36
Victor Portilla Agudo.	50 30
Serapio Pinta Mediavilla.	34 35
Baltasar Quijano Mecha.	83 94
Antonio Ruiz Aredo.	81 46
Celestino Requejo Sierra.	98 50
José Rodríguez Pravia.	49 29
Rafael Robles González.	68 98
Melchor Rodríguez Fernández.	112 94
José Regueira López.	62 27
Lorenzo Rubio Caro.	103 63
Diego Rodríguez Carrasco.	73 97
Martin Recio Celestino.	63 10
Juan Riquelme Elias.	51 46
Marcelino Rodríguez León.	70 12
Antonio Rey Becerra.	52 41
Alejandro Rodrigo Blanco.	81 72
José Requejo Compomanes.	116 72
Fernando Ramos Mata.	93 28
Manuel Rodríguez Otero.	45 98
Manuel Ruiz Reiso.	82 43
Camilo Rosa Raimundo.	64 39
José Rodríguez Peña.	106 68

Nombres de los interesados.	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
Ramón Rosada Días.	57 54
Rosendo Robledo Ruiz.	62 48
Remigio Riestra Díaz.	32
Dionisio Rino López.	66 84
Laureano Recio Mora.	62 26
Pedro Rodríguez Abajo.	63 88
José Rodríguez Rodríguez.	45 73
D. Eduardo Rosello Bru.	415 50
Pedro Rodríguez Chiscote.	40 26
Angel Rodríguez Cervera.	46 54
D. Manuel Ruiz Monje.	91 59
Zoilo Ronda Barinaga.	100 40
Manuel Rubiera Fernández.	103 80
Manuel Rodríguez Méndez.	30 80
Pedro Regó Marcos.	24 91
Francisco Riestra Valle.	101 12
Diego Rúa Mieres.	53 88
José Rodríguez González.	23 62
Vicente Rodríguez Rodríguez.	53 55
Felipe Rio Jiménez.	63 17
Manuel Rosa Vega.	90 42
Joaquín Ramirez Villanueva.	107 82
Manuel Ruiz Esper.	66
Diego Rodríguez González.	46 37
José Rodríguez Somonte.	90 14
José Rodríguez Pidal.	121 75
Francisco Suárez Algudines.	40 93
Esteban Suárez Alvarez.	106 46
Antonio Sáiz Sañudo.	63 91
Ricardo Sánchez Rodríguez.	46 72
Juan San Segundo Moredto.	55 50
Francisco Santa Ana Somodevilla.	28 80
Segundo Sánchez Suárez.	108 66
Francisco Sánchez Haro.	91 36
Pablo San Segundo Pacho.	46 40
Agustín Sánchez Palazuolo.	49 32
José Silvosa Fernández.	77 95
Juan Sanz Antonio.	72 58
Santiago Salces Sinoxá.	74 67
Francisco Santa María Llacer.	72 23
Antonio Santos Molina.	42 67
Justo Sánchez Barredo.	57 90
José Sánchez Alvarez.	16 45
Ramón Sánchez Haro.	100 99

(Se continuará.)



## Tercera sección.

Número 1.216.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 de Enero de 1897.

Presidencia del Sr. Calvo.

Con asistencia de los Sres. Llanos y Rubio.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

## Quintas.

Se dió cuenta de las relaciones que remite el Gobierno de los fallos dictados por el mismo con presencia de los expedientes correspondientes, cuyo pormenor es el siguiente:

1.º Se declaran excluidos totalmente del servicio á los mozos siguientes:

Ginés Morales Alcaraz, del reemplazo de 1893, Lorca 1.ª sección.

Juan Antonio Bermúdez Gallego, idem, Gotillas.

Adolfo Carrillo Gamez, del 95, Abarán.

Vicente Garnedo Tortosa, id., Cartagena 1.ª sección.

Eduardo Soler Martínez, id., id. Juar. Sánchez Martínez, id., Alguázas.

Francisco Marín Moreno, id., Cieza.

José Guerrero López, del 96, Fuente-álamo.

Esteban Sánchez Ballesta, id., id. José Sacok Ausá, id., Fortuna.

Manuel Bocio Parreño, id., Murcia 1.ª sección.

Francisco Fernández Roca, id., Murcia 2.ª

Francisco García Pérez, id., Cartagena 1.ª

Fulgencio Gómez Ríos, id., id. Fulgencio Gómez Carrión, id., id.

II En esta misma relación aparece declarado excluido temporalmente Pedro Juan Polidano, del 96, Caravaca.

III Por la misma relación se declaran excluidos temporalmente y sujetos á revisión á

Francisco Abril Valera, del 96, Cehegin.

Leandro Bas Ros, del 95, Cartagena.

Juan Gómez Garrido, id., Abarán.

2.º Se declaran soldados sortea-

bles debiendo ser incluidos en el próximo sorteo supletorio si no lo hubieren verificado en otros anteriores, á los mozos siguientes:

José María Raigal Ruiz, del 95, Mula.

Santiago Espinosa Larios, del 93, La Unión.

Pascual Martínez Díaz, del 95, Alhama.

3.º Se declaran soldados condicionales, dándose conocimiento al Ministerio de la Guerra, para que se den de baja en el Ejército mientras sus respectivos hermanos continúan en activo, á los mozos siguientes:

José López Pérez, del 96, Fortuna.

José Fenoll Miralles, del 95, id. Felipe Miralles Deltell, del 96, id. Demetrio Ortiz Jiménez, id., Jumilla.

Juan Ubeda López, id., Lorca.

Lorenzo López Jiménez, id., Caravaca.

Manuel Ruiz Raigal, id., id. Pedro Fernández Muñoz, id., id. Cristóbal Serrano Ordax, del 95, Cartagena.

Pedro Marín Marín, del 96, Caravaca.

Bienvenido Buendía Solera, id., idem.

Juan Sánchez Jiménez, id., id.

Agustín García Miñano, id., Lorca 1.ª sección.

Marcial Jiménez Falcó, id., Jumilla.

Francisco Olivares Pardo, del 95, Cartagena 3.ª sección.

Diego García Gómez, id., Jumilla. Antonio Miñano Romera, id., Lorca 3.ª sección.

José Ros Ruiz, id., Cieza.

José Gabaldón Camacho, id., id. Pedro Barceló Montiel, id., id.

José Gomariz López, id., Fortuna. Nicolás Martínez Alcázar, del 93, Pacheco.

José García Martínez, del 95, Aguilas.

José Jiménez Asensio, del 94, Cartagena 3.ª sección.

Manuel Fernández Tovar, del 95, idem.

José García Guerrero, del 93, Fuente-álamo.

Juan Martínez Delvas, id., Lorca 2.ª

Juan Mula Martínez, id., Lorca 4.ª

Pedro Andújar Muñoz, id., Mula. Francisco Martínez Martínez, del 95, Lorca 4.ª

Juan Egea Vicente, id., Cartagena 4.ª

4.º Se declara que sean dados de baja definitivamente en el alistamiento los mozos siguientes:

Antonio Bernal Sánchez, del 96, Fortuna.

José Millán García, id., Lorca 1.ª

José Blaya, id., id. José Manzanares Ayala, id., id.

Fernando Llamas Caro, id., id. Juan Paso Herrero, id., Lorca 5.ª

Juan Ruiz Martínez, id., id. Andrés Manzanera Jordán, idem, Lorca 1.ª

Pedro Romero Caro, id., Lorca 2.ª

Ginés Bornas Hernández, id., id. Pedro Jiménez López, id., Lorca 2.ª, baja en el alistamiento de esta sección por estarlo en la 5.ª

5.º Se declaran soldados sortea-

bles y ser incluidos en el próximo sorteo supletorio si no lo hubieren sido en los anteriores á

Pascual Marín Pérez, del 96, Cieza

Juan Esparza García, id., Fuente-álamo.

Juan García García, id., id. Ginés González Martínez, id., id.

Felipe Imbernón Legaz, del 95, id. Alfonso Pérez Pagán, del 96, id.

Antonio Robles Palazón, id., Fortuna.

Fermin Martínez Gracia, del 93, Murcia.

Antonio Marco Belda, del 96, Fortuna.

José Muñoz Zapata, del 93, Totana.

Simón Blaya Moreno, del 96, Fuente-álamo.

Juan Rojo Moreno, id., id. Antonio García García, id., id.

Francisco Mayordomo García, id., idem.

Joaquín González Navarro, id., Jumilla.

Martín Ruiz Carrasco, id., Lorca. José Martínez Moreno, id., Fuente-álamo.

Pascual Legaz Martínez, id., id. Benito Martínez Fernández, id., Lorca.

Antonio Rodríguez Salinas, id., idem.

Alfonso Díaz Valero, id., id. Ginés Heredia Sánchez, id., id.

Juan Aznar Sánchez, id., Caravaca.

Miguel López Aznar, id., id. Francisco Conesa Hernández, id., Cartagena.

Pedro Pérez Sánchez, id., Caravaca.

José Valdés Alarcón, id., Cartagena.

José Díaz Ros, id., id. Rafael Rodrigo Vilsia, id., id.

Pedro Hernández López, id., id. Angel de Paco Sánchez, id., Caravaca.

Antonio García García, id., id. José Pedro Celestino Expósito, idem, id.

Bartolomé García Caparrós, id., Lorca.

Segundo González Jiménez, id., Jumilla.

Antonio Ruiz Sánchez, id., Librilla.

José Botella Esteban, id., Jumilla.

Juan Banegas Moreno, del 93, Ricote.

Francisco Sánchez Alvarez, id., Totana.

Mariano Turpín Saorin, id., Ricote.

Agustín Muñoz Pérez, id., Totana

Antonio Arenas Moya, id., Murcia.

Carlos Roldán García, del 96, id.

Francisco Guzmán, del 93, id. Felipe Beltrán Nicolás, id., id.

Francisco López Andugar, id., id. Antonio Hernández Jiménez, id., idem.

José María Alcázar Hernández, del 96, Mula.

Rafael Sánchez Palacios, id., id. Juan Rubio López, id., Murcia.

Joaquín Martínez Liza, del 93, Murcia.

Francisco Celdrán García, id., id. Enrique Hermsilla García, id., idem.

Tomás Quiñonero, id., Lorca.

José Antonio Pedraza, id., Murcia.

Vicente Roselló Villanueva, del 96, Cieza.

Lorenzo López Martínez, del 93, Alcantarilla.

José Ortiz Marín, id., Cieza.

José María Fernández Sánchez, idem, Lorca.

6.º Se declaran soldados condicionales y que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Guerra para que si hubiesen ingresado en el ejército se de de baja á

Eugenio León Perpignan, del 96, Murcia.

Diego Sánchez García, id., Lorca.

José García Ruiz, id., Librilla.

Enrique Rodríguez Bosch, id., Murcia.

Antonio Quiles Torres, del 95, Cartagena.

Blas Alcázar Llor, del 93, Murcia.

7.º Se declaran soldados sortea-

bles y deben ser incluidos en el próximo sorteo supletorio si no lo hubieren sido en los anteriores y al solo efecto de que se determine el número que les corresponda á

Juan Pedro García García, del 96, Caravaca.

Antonio Ruiz Bailén, id., Moratalla.

Diego Botía López, id., Mazarrón.

8.º Se declaran soldados sortea-

bles debiendo incluirse en el próximo sorteo supletorio si no lo hubiesen sido en algunos de los anteriores al solo efecto antes expresado y su hermano continúa en el servicio ó ha fallecido á

Agustín Morales Mompeán, del 93, Murcia 3.ª

Francisco Pinar Ginés, id., Molina.

Juan José Vivancos Meca, id., Mazarrón.

Antonio Benavente Cascales, id., Molina.

Miguel Martínez Serrano, id., Lorca.

Vicente Barceló Sánchez, id., Murcia.

José Martínez García, id., Fuente-álamo.

Juan Toral Soro, id., Fortuna.

Juan Pérez Cano, id., Lorca.

Miguel Ruiz Ruiz, del 96, Lorca 2.ª sección.

Antonio Ruiz Sánchez, id., Librilla.

Juan Pagán Palazón, id., Fortuna.

II En esta misma relación apa-

rece declarado soldado sortea-

ble al solo efecto de que tome número en el próximo sorteo supletorio y la Comisión provincial resuelva su excepción en el plazo de un mes á

Andrés Martínez García, del 95, Murcia 3.ª sección.

9.º Se declaran soldados sortea-

bles, debiendo ser incluidos en el próximo sorteo supletorio si no lo hubieren sido en los anteriores á

Miguel García Piñero, del 96, Aguilas.

José Vázquez Montiel, del 94, Cieza.

Sebastián Sánchez Madrid, del 96, Fortuna.

Pedro Gil Ibáñez, id., Yecla.

José Pedro Celestino Expósito, idem, Caravaca.

Francisco Villegas Vicente, del 94, La Unión.

Antonio Vázquez Ortiz, del 96, idem.

José Rivera Bonillo, id., Aguilas.

En vista de las resoluciones que anteceden la Comisión acordó se de puntual y exacto cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, haciéndose las anotaciones debidas en los asientos respectivos comunicándose á los Ayuntamientos y Autoridades, cuando proceda, por haber alterado la clasificación otorgada por esta Corporación á los mozos interesados á quien se les hará saber, y que se cite para el 20 del actual á los que deban ser oídos por esta Corporación.

Reemplazo de 1895.

La Unión.

80 Francisco Escobar Martínez; que por la Superioridad se dispuso fuese baja en el ejército si su hermano estaba en filas, se justifica este extremo, que se comunique al Jefe militar para que decrete su baja una vez sorteado.

Lorca, primera sección.

82 Manuel Calvo Ramos; que por la Superioridad se dispuso fuese baja en el ejército si su hermano continuaba en filas, se justifica este extremo y se acuerda se comunique al Jefe militar para que decrete su baja una vez haya sorteado.

Lorca, tercera sección.

33 Francisco López Ruiz; que fué dado de baja en el ejército si su hermano continúa en filas, se justifica este extremo y se acuerda se comunique al Jefe militar para que decrete su baja una vez haya sorteado.

Reemplazo de 1896.

Totana.

11 Andrés Gómez Gris; que por la Superioridad se dispuso fuese baja si su hermano continuaba en filas, se justifica este extremo y se acuerda ponerlo en conocimiento del Jefe militar, para que decrete su baja una vez haya sido sorteado.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, primera sección.

5 Abdón Bas Lorca; pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Lorca, primera sección.

83 Mariano Ruiz Lizarán; que se dispuso fuese clasificado nuevamente, se acuerda ordenar al Ayuntamiento remita certificación del acta de la nueva clasificación de este interesado, á fin de que si fuese declarado sortea-

ble se le incluya en el sorteo supletorio del día 13.

Reemplazo de 1895.

Caravaca.

71 Juan Martínez Vivo; que se



mandó declararle soldado sorteable al solo efecto del art. 7.º de la Real orden de 29 de Octubre último, y que esta Comisión adopte el acuerdo oportuno dentro del plazo de 25 días, justificando, á excepción de fallarle la certificación de tener un hermano en el ejército, continúa soldado sorteable y se reclame de nuevo el expresado documento, dándose cuenta á quien corresponda de esta resolución.

**Lorca, cuarta sección.**

161 Salvador Egea Martínez; se declaró soldado sorteable por la Superioridad, y que esta Comisión adoptase el acuerdo oportuno dentro del plazo de 25 días, no comparece ni se presenta documento alguno justificativo, y se le declara soldado sorteable en definitiva, dándose cuenta de esta resolución á quien corresponda.

**Reemplazo de 1896.**

**Mazarrón.**

62 Francisco Martínez Cánovas; se declaró soldado sorteable por la Superioridad, y que esta Comisión adopte el acuerdo oportuno dentro del plazo de 25 días, no comparece ni se presenta documento justificativo, soldado sorteable en definitiva y que se comunique esta resolución á quien corresponda.

**Murcia, quinta sección.**

101 José Valverde Martínez; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad, y que esta Comisión adopte el acuerdo oportuno dentro del plazo de 25 días, no habiéndose recibido el certificado de existencia en filas del hermano, se le declara soldado sorteable á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, se reclame de nuevo el expresado documento, y se dé cuenta de esta resolución á quien corresponda.

**Reemplazo de 1895.**

**Mula.**

33 Domingo Bautista Abellán; que se le declaró soldado sorteable por la Superioridad al solo efecto del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, presenta los documentos justificativos de su alegación á excepción de la certificación de existencia en filas del hermano, no obstante haber sido reclamada, soldado sorteable, que se reclame de nuevo el expresado documento, y se dé cuenta de esta resolución á quien corresponda.

**Murcia, primera sección.**

25 Eugenio Torres Delgado; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad al sólo efecto del artículo 7.º del Real decreto antes citado y que esta Comisión adoptase el acuerdo oportuno y no habiéndose recibido el certificado correspondiente se acuerda continúe soldado sorteable á los efectos del Real decreto citado y se dé cuenta de esta resolución á quien corresponda.

**Reemplazo de 1896.**

**Aguilas.**

110 Pedro Díaz Pérez; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad al sólo efecto del artículo 7.º del Real decreto antes citado y que la Comisión adopte el acuerdo oportuno; presenta los documentos justificativos de excepción, excepto el certificado de existencia en filas del hermano, á pesar de haberse reclamado, continúa soldado sorteable; que se reclame de nuevo el documento expresado

y se dé cuenta de esta resolución á quien corresponda.

118 Pedro Ruiz Pérez; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad al sólo efecto del Real decreto arriba citado y que esta Comisión adopte acuerdo oportuno; no comparece ni presenta documento justificativo, se le declara soldado sorteable en definitivo y se dé cuenta á quien corresponda de esta resolución.

**Murcia, sexta sección.**

53 José Navarro Espinosa; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad y que esta Comisión adoptase el acuerdo oportuno y hallándose remitido á aquélla el expediente con los documentos justificativos de su alegación, se acuerda continúe el mozo en igual situación y se reclamen los documentos antedichos para resolver en definitiva.

**Caravaca.**

124 Pedro Antonio Alvarez Fernández; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad al sólo efecto del art. 7.º del citado Real decreto y que esta Comisión adoptase el acuerdo oportuno; no presenta todos los documentos justificativos y se acuerda continúe soldado sorteable al sólo efecto indicado en dicho Real decreto, que se reclame de nuevo el certificado de existencia en filas del hermano y se dé cuenta de esta resolución á quien corresponda.

**Reemplazo de 1895.**

**Cartagena, segunda sección.**

26 Fernando Martínez Valero; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad á solo efecto del art. 7.º del Real decreto de 27 de Octubre último y que esta Comisión adopte el acuerdo oportuno, justifica y la Comisión le declara soldado condicional y se comunique esta resolución á quien corresponda.

**Reemplazo de 1895.**

**Cartagena, primera sección.**

42 Andrés Baño Jumilla; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad al sólo efecto del Real decreto antes citado; no comparece y no habiéndose recibido el certificado de existencia en filas del hermano, se reclame nuevamente continúe en la misma situación y se dé cuenta de esta resolución á quien proceda.

**Reemplazo de 1896.**

**Cartagena, cuarta sección.**

72 José Ponce Vicente; que fué declarado soldado sorteable por la Superioridad al sólo efecto del Real decreto antes citado y que esta Comisión tome el acuerdo que crea oportuno, no justifica y se le declara soldado sorteable en definitiva y se dé cuenta de esta resolución á quien corresponda.

**Murcia, tercera sección.**

117 José Bernal Iniesta; por Real orden se revoca el fallo de esta Comisión que le declara soldado sorteable y se le clasifica como soldado condicional sujeto á revisiones, que se comunique esta resolución á quien corresponda.

**Reemplazo de 1895.**

**Lorca, cuarta sección.**

135 Miguel Gázquez Sánchez; por Real orden se confirma el fallo de esta Comisión que le declaró soldado condicional sujeto á revisión, se acuerda quedar enterada.

**Despacho ordinario.**

Se acuerda celebrar sesión en el presente mes los días 9, 20, 21, 22, 29 y 30 á las once de su mañana.

Acordó también designar Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia y suplentes de cada uno de ellos, en la forma prevenida por la Superioridad.

También acordó abrir un concurso entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía para la pro-

visión de la plaza de Médico civil, Vocal de la precitada Comisión mixta y la del suplente del mismo y los documentos que han de presentar al efecto en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca en el *Boletín oficial* el indicado anuncio.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Calvo.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1.097.

**MANICOMIO PROVINCIAL DE MURCIA**

Primer trimestre de 1896 á 1897.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			
Cobrado por multas.			
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales.			1.630 »
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			7.462 26
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>9.092 26</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles y hermanas.		6.730 88	6.730 88
Por id. de botica.		49 50	49 50
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		256 75	256 75
Por sueldos de Facultativos.	116 66		116 66
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	466 02		466 02
Por id. de empleados.	208 33		208 33
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.	50 »		50 »
Por id. generales.		242 35	242 35
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.		57 35	57 35
<b>TOTAL data.</b>	<b>841 01</b>	<b>7.336 83</b>	<b>8.177 84</b>

**RESUMEN**

Importa el cargo.	9.092 26
Idem la data	8.177 84
Existencia en Caja para el próximo trimestre.	914 42

De forma que importando el cargo 9.092 pesetas con 26 céntimos y la data 8.177 pesetas con 84 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 914 pesetas 42 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 8 de Octubre de 1896.—El Administrador, José María Fontes.—V.º B.º: El Director interino, Gómez.



Quinta sección.

Número 1.222.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los efectos timbrados que han sido sustraídos del Almacén de la Subalterna de Tabacos de Linares.

Clases.	Número de pliegos.	Su numeración.
<i>Papel timbrado común.</i>		
1. <sup>a</sup>	19	2204 al 22
2. <sup>a</sup>	13	1513 » 25
3. <sup>a</sup>	18	2458 » 75
4. <sup>a</sup>	22	3554 » 75
5. <sup>a</sup>	44	5107 » 50
6. <sup>a</sup>	93	8458 » 500—9001 al 50
7. <sup>a</sup>	47	6704 » 50
8. <sup>a</sup>	285	17866 » 18100—20001 al 50
9. <sup>a</sup>	68	9233 » 300
10. <sup>a</sup>	272	24329 » 600
11. <sup>a</sup>	420	98581 » 99000
12. <sup>a</sup>	261	245240 » 500
13. <sup>a</sup>	218	247283 » 500
Oficio.	325	Sin número.
<i>Papel timbrado judicial.</i>		
7. <sup>a</sup>	22	3629 al 50
8. <sup>a</sup>	16	5535 » 50
9. <sup>a</sup>	19	6282 » 300
10. <sup>a</sup>	76	19875 » 950
11. <sup>a</sup>	357	57544 » 900
12. <sup>a</sup>	113	101088 » 200
13. <sup>a</sup>	34	128167 » 200
<i>Timbres para comunicaciones.</i>		
De 0'10	2600	247393 al 405
» 0'25	2000	228255 » 64
» 0'50	2000	63664 » 73
» 0'75	2340	22256 » 65 y 22236 y 37
» 1'00	2000	121264 » 73
<i>Timbres móviles.</i>		
1. <sup>a</sup>	5	Pólizas del 16
2. <sup>a</sup>	5	» » 18
3. <sup>a</sup>	5	» » 25
4. <sup>a</sup>	5	» » 28
5. <sup>a</sup>	10	» » 56 y 57
6. <sup>a</sup>	20	» » 61
7. <sup>a</sup>	10	» » 37
8. <sup>a</sup>	24	» » 153
9. <sup>a</sup>	4	» » 75
10. <sup>a</sup>	45	» » 178 y 79
11. <sup>a</sup>	85	» » 1701 al 4
12. <sup>a</sup>	165	» » 2300 » 306
13. <sup>a</sup>	169	» » 2232 » 38
<i>Timbres especiales móviles.</i>		
De 0'40	4000	10023 al 42

Valoración en pesetas.	Pesetas.
Papel timbrado común..	10054 »
Idem id. judicial..	1390 50
Timbres para comunicaciones.	5515 »
Idem móviles.	2418 75
Idem especiales.	400 »
<b>TOTAL pesetas.</b>	<b>19778 25</b>

Importan las figuradas diez y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y oficinas de esta provincia, por si se presenta. Se presentarán documentos extendidos en dicho papel, poder instruir el expediente oportuno en averiguación de su procedencia. Murcia 20 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 1234.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que desde esta fecha hasta el día tres del venidero mes de Febrero, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de los que hayan sufrido alteración en su riqueza, a fin de que la Junta pericial proceda a la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico 1897-98. San Javier 20 de Enero de 1897.—Manuel Medina.

Octava sección.

Número 1.227.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores de los herederos de la Ilustrísima Señora Doña Juliana Jover, antes Valera y Vera, he acordado, por providencia de quince del actual, se cite a junta de acreedores y concursados para la graduación de créditos que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, y por medio del presente edicto a Doña Carolina García de la Chica, como tutora de sus nietos Doña María, Don Julián y Don Amable Escalante, ó a la persona que legalmente los represente en la actualidad, ó personalmente caso de hallarse constituidos en la mayor edad, y también a Doña Eloisa González Escudero; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caravaca a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Chalud P. S. M., Nicolás González.

Número 1.215.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ginés Balanza Pérez, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y Josefa, casado, natural y vecino de Cartagena, herrero, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado a hacerle una notificación.

Y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca, captura y conducción a las cárceles de este partido.

Dado en Cartagena a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—El Actuario, Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descuento.

	Pts.	Cts.
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18	»
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18	»
ALBUDEITE, por la de los consumos..	15	»
CEUTI, por la de pesos y medidas.	15	50
CAMPOS, por la de los consumos.	19	»
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos.	33	»
MORATALLA, por la de de gúello de reses.	14	»
MULA, por la de varios arbitrios.	13	50
MULA, por la de los consumos.	25	»
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal..	14	»
OJOS, por la de granos, pesados etc.	15	»
RICOTE, por la de los consumos.	21	»
RICOTE, por la de pesos y medidas.	20	»
TOTANA, por el servicio de alumbrado.	11	»
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería.	11	»
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios.	17	»
VILLANUEVA, por la de consumos a la exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos a venta libre.	15	»

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.